**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0118 **DEL** 21 AGO 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

***EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR***

*En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa pública en el territorio Nacional, por lo tanto en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Corolario, la Policía Nacional cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante Resolución No. 03049 de 2014, documento que se expidió acorde con la reglamentación que para la fecha regulaba la actividad contractual.

Que el citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en su numeral 2 - Etapa Precontractual, numeral 2.1 Instancias de Apoyo, establecen las instancias de Apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, que corresponden al Comité de Adquisiciones, Gerentes de Procesos y los Comités Evaluadores.

Que el director general de la Policía Nacional, mediante la Resolución No. Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que el día 28 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-038718-MEMAZ de fecha 28 de mayo de 2026, señor intendente jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARIN, jefe grupo bienes raíces, de la Policía Metropolitana de Manizales, envía concepto para nuevo canon de arrendamiento de la cafetería No. 4.

Que el día 16 de julio de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004881-ESAGU de fecha 16 de julio de 2026, el señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, solicita al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, en calidad de Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar y ordenador del gasto, inicio al proceso de contratación del local cafetería No. 4.

Que el día 15 de julio de 2026, el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, mediante comunicación oficial No. GS-2026-007139-ESBOL, informa al señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, los parámetros para adelantar el proceso de arrendamiento de contratación directa, específicamente a lo concerniente a garantizar la debida publicidad del proceso y promover la participación plural de proveedores.

Que el día 24 de julio de 2026, el señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, mediante comunicación oficial No. GS-2026-005019-ESAGU, informo al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, las actividades realizadas en la difusión de la convocatoria.

Que el día 27 de julio de 2026, a través del SECOP II, se realizó la publicación de la solicitud de información a proveedores, mediante numero SIP 052 2026 ESBOL, entre los días 27 al 30 de julio de 2026.

Que el día 30 de julio de 2026, mediante acta No. AE-2026-001983-ESBOL, se soporta la recepción y consolidación de la información presentada por proveedores, ante la solicitud de información No. SIP 052 2026 ESBOL.

Que el día 04 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-005386-ESAGU, por parte del señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, remite ante el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, el informe de verificación de requisitos local 4.

Que el día 05 de agosto de 2026, mediante acta No. AE-2026-002042-ESBOL, se soporta la reunión de determinación de oferentes a invitar a participar en el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA", en la cual se determinó invitar al oferente DKJ SOLUCIONES SAS.

Que el día 12 de agosto de 2026, mediante Resolución No. 0112 por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 014 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

Que el día 12 de agosto de 2026, a través del SECOP II, se realizó la publicación del proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

Que el día 12 de agosto de 2026, mediante correo electrónico No. 471/ ARLOF-GRUCO, el señor intendente ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA, jefe Grupo de Contratos, solicita al señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el nombramiento de los comités evaluadores en los requisitos TECNICO, JURIDICO y ECONOMICO.

Que el día 14 de agosto de 2026, mediante correo electrónico ESAGU-DIREC, el señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, envía los datos del personal que integrara los comités evaluadores.

Que el día 14 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008506-ESBOL de fecha 14 de agosto de 2026, en cumplimiento a la resolución No. 0015 de fecha 14 de enero de 2026 "por medio de la cual se designan e integran el comité único de ofertas en los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero para los procesos de contratación directa vigencia 2026 para la Escuela de Policía Simón Bolívar, se designa a un personal de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, así:

| COMITÉ EVALUADOR | | |
|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN JURIDICA** | **VERIFICACIÓN TÉCNICA** | **VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA** |
| Intendente JUAN GUILLERMO RAMIREZ ARENAS | Intendente jefe OSCAR MAURICIO TABORDA ARICAPA | TES 19 AMALFY DEL CARMEN VERGARA ESPELETA |

Así las cosas, se procedió a realizar la primera verificación de los documentos del proponente en atención a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de julio de 2011, el decreto No. 1860 de 2021, para la contratación directa, obteniendo el siguiente resultado.

Mediante correo electrónico No. 473/ ARLOF-GRUCO de fecha 14 de agosto de 2026, se solicitó a los evaluadores realizar la evaluación de los documentos presentados por el oferente.

Las evaluaciones de requisitos habilitantes fueron realizadas a través de los siguientes comunicados oficiales:

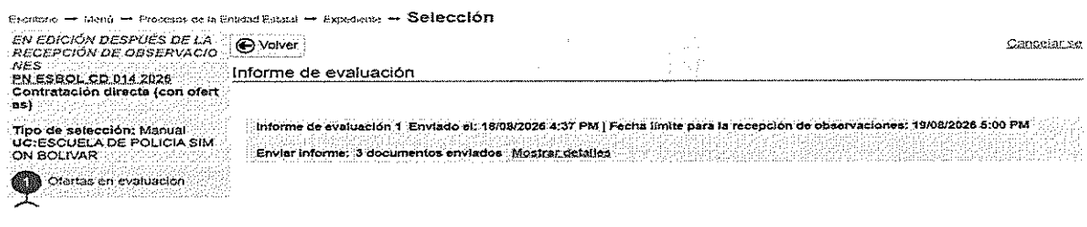
| COMITÉ | SOPORTE DOCUMENTAL |
|---|---|
| JURIDICO | GS-2026-005552-ESAGU de fecha 16/08/2026 |
| TÉCNICO | GS-2026-005546-ESAGU de fecha 14/08/2026 |
| ECONOMICO | GS-2026-005535-ESAGU de fecha 14/08/2026 |

**CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRIMERA EVALUACIÓN**

Una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes en los ámbitos jurídico, técnico y económico, se evidencia las siguientes conclusiones:

| No | OFERENTE | REQUISITOS ECONÓMICOS | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS TÉCNICOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DKJ SOLUCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

El día 18 de agosto de 2026, se realizó la publicación de la primera evaluación, a las 4:37 PM, en cumplimiento al cronograma del proceso, la entidad otorgo plazo para presentar observaciones en el SECOP II, hasta el día 19/08/2026 a las 17:00 horas, en cumplimiento al cronograma del proceso.



**DETALLES DEL INFORME**

| Tipo | Documento | |
|---|---|---|
| Informe de evaluación | GS-2026-005535-ESAGU PRIMERA EVALUACION ECONOMICA.pdf | Detalle |
| Informe de evaluación | GS-2026-005546-ESAGU PRIMERA EVALUACION TECNICA.pdf | Detalle |
| Informe de evaluación | GS-2026-005552-ESAGU PRIMERA EVALUACION JURIDICO.pdf | Detalle |

**Mensaje para los proveedores:**

Dios y Patria buenas tardes

Respetuosamente nos permitimos en publicar los informes de la verificacion de los requisitos minimos habilitantes, emitidos por los comites TECNICO, ECONOMICO y JURIDICO, para conocimiento de los interesados.

Muchas gracias

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

**OBSERVACIONES:**

Se deja constancia que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación anteriormente descriptos.

**CONCLUSIÓN**

Una vez terminada la socialización de los resultados de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas, por parte de los comités evaluadores, interviene el señor intendente ANDRES FELIPE HERNANDEZ PEÑA, jefe grupo de contratos (E), con el fin de preguntar al personal del comité de adquisiciones, si se encuentran de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y con lo expuesto en la reunión para continuar con el proceso, los cuales manifiestan estar de acuerdo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 2. FUNCIONES.** Son funciones del comité de Adquisiciones:

1. Solicitar, según corresponda, la información complementaria, verificar en forma previa a su publicación, las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en los procesos de contratación, que adelante la unidad, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.
2. Solicitar, de ser necesario, la revaluación de ofertas, la realización de verificaciones adicionales y en general, formular a los evaluadores los requerimientos que estime pertinentes, a fin de contar con toda la información relacionada con los ofrecimientos presentados en el respectivo proceso de selección.
3. Verificar y analizar la recomendación del Comité Evaluador al Competente contractual delegatario) para la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de contratación.
4. Conocer, en el evento en que se formule propuesta con precios artificialmente bajos, la sustentación que presente el oferente, sobre las razones que explican el valor ofertado y, verificar y analizar la recomendación que sobre el particular realice el Comité Evaluador.
5. Presentar propuesta del orden de elegibilidad de las ofertas al competente contractual, según recomendación del Comité Evaluador.
6. Las demás inherentes a la naturaleza de la función que ejerce.

Que mediante acta No. AE-2026-002160 -ESBOL de fecha 05 de agosto de 2026, que trata de la presentación al comité de adquisiciones del informe final de verificación de los documentos habilitantes y recomendación de adjudicación en el marco del proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE

CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

**RECOMENDACIÓN**

El Comité de Adquisiciones facultado por la resolución No. 0001 del 01/01/2026 "Por medio de la cual se designan los integrantes del comité de adquisiciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar para la vigencia fiscal 2026", acoge las evaluaciones presentadas por el comité evaluador nombrado para el presente proceso de contratación y recomienda al señor ordenador del gasto Director Escuela de Policía Simón Bolívar, publicar los informes de evaluación y teniendo en cuenta el cronograma establecido ADJUDICAR el proceso de contratación No. **PN ESBOL CD 014 2026,** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA", al oferente **DKJ SOLUCIONES SAS**, con NIT: 901654859-4, cuyo representante legal KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.823.703 de Villavicencio (Meta), por un valor por concepto de canon mensual de arrendamiento de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS, MONEDA CTE $ 698.915, con plazo de ejecución de 12 meses, para un valor total del contrato de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CTE $ 8.386.980, teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter económico, jurídico y técnico establecidos en la invitación a participar del proceso.

**NOTA 1:** el valor establecido para el presente contrato se encuentra soportado mediante comunicación oficial No. GS-2026-038718-MEMAZ de fecha 28 de mayo de 2026, expedido por el señor intendente jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARIN, Jefe Grupo Bienes Raíces, avaluador de la Policía Metropolitana de Manizales.

**NOTA 2**: el valor de los servicios públicos como (Gas, agua, y energía) no se pueden calcular, pues estos dependen exclusivamente del consumo que tenga el local comercial multiplicado por el costo mensual que establezca la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios.) Lo anterior según lo dispuesto en el instructivo N° No. 024- DIPON -DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N.° 1: ADJUDICAR** el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026**,** cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA", con la firma DKJ SOLUCIONES SAS, con NIT: 901654859-4, cuyo representante legal KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.823.703 de Villavicencio (Meta), dirección Cl 71 B No. 83 37 barrio La Clarita, Bogotá D.C, teléfono 3168762278, correo dkj.soluciones@gmail.com, por la suma total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CTE ($ 8.386.980). Es de anotar que el canon mensual es de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS, MONEDA CTE ($ 698.915). Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo con lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.

| ITEM | TIEMPO | CANON MENSUAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 12 MESES | $ 698.915 | $ 8.386.980 |

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** "Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No 4 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, Y COMIDAS RAPIDAS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

**ARTÍCULO N.° 2°:** La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido.

**ARTÍCULO N.° 3:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y a los adjudicatarios. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO N° 4:** Publicar el presente acto administrativo dentro del proceso PN ESBOL CD 014 2026, en la plataforma transaccional SECOP II, en la página web http;//colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Denominado Publicidad en el SECOP II.

**ARTÍCULO 5°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

**Elaboró: SI. Jhon Esneyder García Ospina** ARLOF-GRUCO. (E)
**Revisó: IT. Andrés Felipe Hernández Peña** ARLOF-GRUCO. (E)
**Revisó: TE. Ana María Nieto Mejía** ESBOL-ASJUR
**Revisó: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses** ESBOL.ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 21-08-2026
Ubicación: D:\contratos2026//Resoluciones

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfono(s) 5159000
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**